
Pasos a seguir en la reclamación por daños eléctricos (ARTICULOS)

07, julio



Todos estamos expuestos a sufrir subidas y bajadas de tensión eléctrica, incluso apagones, que dañen electrodomésticos, ordenadores y otros aparatos eléctricos. En hogares, comercios o restaurantes (numerosos en zonas turísticas donde hay mayor demanda eléctrica) es bastante habitual que suceda y las consecuencias pueden ser desastrosas. Pensemos en un restaurante que sufre un apagón en un día festivo (por caída de la red, obras en la vía pública, accidente en la propia finca o colindantes etc.), la cantidad de pérdidas de alimentos perecederos que tendría al dejar de funcionar las cámaras refrigeradoras y las ganancias (lucro cesante) que dejaría de percibir al no poder prestar servicio a su clientela.

La cobertura por daños eléctricos es una de las soluciones que aportan los [seguros para restaurantes](#). Este tipo de garantía indemniza por los daños que sufren las instalaciones eléctricas (la cobertura para las máquinas y equipos por ésta misma causa se recomienda contratarla mediante la garantía opcional de Avería de Maquinaria o Equipos Electrónicos) y sus accesorios por motivos como las corrientes anormales, cortocircuitos, caída de un rayo, etc. Pero tanto para empresas como para [particulares](#) veamos cómo proceder para percibir una indemnización por los daños sufridos :

- - En primer lugar deberemos informar a la compañía de suministro, la cual nos facilitará un número de expediente con el que solicitaremos un certificado en el que se expongan los sucesos ocurridos, el fallo en la red y la fecha y hora en que fue solucionado. No es fácil que la empresa eléctrica reconozca fallos de suministro en su red.
- - Dar parte a nuestra compañía aseguradora, si existe póliza de seguro con la garantía de Daños Electricos.
- - Solicitar un informe del servicio técnico de mantenimiento (SAT) que repare los electrodomésticos averiados haciendo constar la avería que presenta y su causa. No es imprescindible esperar la visita de un perito de la aseguradora.

-
- - Aportar la **factura o presupuesto de la reparación**, o informe de la imposibilidad de reparar y presupuesto o factura de un aparato similar, en el que conste que es de las mismas características que el averiado, así como una valoración de las pérdidas
 - - Solicitar a la autoridad local (policía, guardia civil, alcalde, pedáneo) un informe sobre lo sucedido, indicando siempre fecha y horario, que deberá coincidir con el del certificado que la compañía eléctrica nos entregará, o en su defecto, el número de expediente
 - - Si el corte en el suministro de la luz ha afectado a más de un vecino es muy útil hacer una relación de los que hayan sufrido igualmente desperfectos con un breve informe en que se diga nombre, dirección, D.N.I., daño que tienen, fecha y hora en que ocurrió, si han presentado reclamación, parte de seguro, facturas, etc. Es una prueba que las aseguradoras admiten ante la falta de otros documentos.

Por último, es importante recordar que por daños eléctricos los seguros indemnizan los perjuicios o desperfectos relacionados con la electricidad, incluso cuando se produce un incendio sin llama. Es una garantía opcional en la gran mayoría de seguros multirriesgo y el coste medio de los siniestros por ésta causa superan los 2.500 euros.

Fuente: elaboración propia

Comentarios